



"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT para la vigencia fiscal 2024"

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE -UPIT,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el Artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 946 de 2014, por el cual creó la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, dispuso en su artículo 1: "Créase una Unidad Administrativa Especial denominada Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte"; señalando en su artículo 2 que la Unidad tendrá por objeto el de "(...) planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte".

Que el artículo 6 del Decreto 946 de 2014 estableció que "(...) La dirección y administración de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director General que tendrá la calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República".

Que la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, al ser un órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le resulta aplicable el Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", al tenor de lo señalado por el artículo 2.8.1.1 de la Parte 8, Régimen Presupuestal, Título I, del Decreto precitado.

Que las Unidades Administrativas Especiales son definidas por el artículo 82 de la Ley 489 de 1998 como "(...) entidades descentralizadas, con autonomía administrativa y patrimonial, las cuales se sujetan al régimen jurídico contenido en la ley que las crea y en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos".

Que, el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 "Modificaciones al Detalle del Gasto", modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 establece: "(...) Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los





"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT para la vigencia fiscal 2024"

establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación."

Que, conforme, la norma precitada indica que corresponde a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobar las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación).

Que mediante el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT por la suma de \$17.097.628.000 de los cuales \$2.223.293.000 corresponden a la cuenta A-02 para la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS y en el Código presupuestal A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE el valor de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$22.692.000).

Que mediante comunicación de fecha 24 de octubre de 2024, con radicado No. 2024EE0209808, la Contraloría General de la República, notificó vía correo electrónico a la UPIT, el contenido de la Resolución No. 321 del 24 de octubre de 2024 "Por la cual se fija el valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2024 a Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT".

Que la Resolución 321 del 24 de octubre de 2024, fijó: "El valor de la tarifa de control fiscal para la vigencia fiscal 2024 a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT. (...) una vez establecido el valor del factor, se liquidó la tarifa fiscal producto de multiplicar el presupuesto de la entidad Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 4º de la Ley 106 de 1993, para la vigencia 2024 el valor de SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CTE (\$65.078.531)."

Que en atención a lo dispuesto en el numeral 2.4. del artículo 2 de la Resolución No. 173 del 08 de julio de 2024 "Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones", en cuanto a los asuntos relacionados con la gestión administrativa y financiera de la UPIT, le corresponde a la Secretaria General, ordenar el gasto de impuestos, contribuciones, tasas y cuotas de auditaje a que haya lugar.





"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT para la vigencia fiscal 2024"

Que en consecuencia, mediante Resolución 262 del 29 de octubre de 2024 se reconoció y ordenó el pago parcial de la tarifa de control fiscal que le corresponde a la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT para la vigencia fiscal 2024 como Entidad fiscalizada por la Contraloría General de la República, por valor de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$22.692.000); quedando un déficit a pagar por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$42.386.531).

Que, por lo anterior, la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT, a fin de atender el pago del faltante, verificó la ejecución de los recursos de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del rubro correspondiente a SERVICIOS INMOBILIARIOS que para el cierre de la vigencia presupuestal 2024 presenta un saldo de \$66.758.116, siendo viable realizar la recomposición de la distribución de los Gastos de Funcionamiento de la entidad para incorporar recursos en el Rubro presupuestal A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE de la vigencia 2024 con el fin de amparar el faltante parcial del pago de la tarifa de control fiscal. Así las cosas, el valor total solicitado a acreditar por dicho concepto, es de \$42.386.531.

Que el presente traslado se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 424 de fecha 28 de octubre de 2024, con un saldo de \$42.386.531.

Que, en sesión extraordinaria del 30 de octubre de 2024, el Consejo Directivo teniendo en cuenta la justificación presentada por la Secretaria General de la UPIT, aprobó el presente traslado presupuestal, el cual se encuentra sujeto a aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Aprobar una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura Transporte - UPIT, para la vigencia fiscal 2024, de la siguiente manera:

Sección 2414
UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO



Contra crédito:





"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT para la vigencia fiscal 2024"

| TIPO | СТА          | SUB<br>CTA | ОВЈ | ORD | SOR<br>ORD | REC | DESCRIPCIÓN                          | VALOR<br>CONTRA<br>CRÉDITO |
|------|--------------|------------|-----|-----|------------|-----|--------------------------------------|----------------------------|
| Α    | 02           |            |     |     |            | 10  | ADQUISICIÓN DE<br>BIENES Y SERVICIOS | \$42.386.531               |
| Α    | 02           | 02         | 02  | 007 | 002        | 10  | SERVICIOS<br>INMOBILIARIOS           | \$42.386.531               |
|      | \$42.386.531 |            |     |     |            |     |                                      |                            |

#### Crédito:

| TIPO | СТА | SUB<br>CTA | OBJ ORD REC DESCRIPCIÓN |  | VALOR<br>CRÉDITO |  |              |
|------|-----|------------|-------------------------|--|------------------|--|--------------|
| Α    | 08  |            |                         |  | 10               | GASTOS POR TRIBUTOS,<br>MULTAS, SANCIONES E<br>INTERESES DE MORA | \$42.386.531 |
| Α    | 08  | 04         |                         |  | 10               | CONTRIBUCIONES   | \$42.386.531 |
| Α    | 08  | 04         | 01                      |  | 10               | CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y<br>AUDITAJE                             | \$42.386.531 |
|      |     |            |                         |  |                  | TOTAL CRÉDITO  | \$42.386.531 |

Artículo Segundo. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., al 01 día del mes de noviembre de 2024.

MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO

Ministra de Transporte

Presidente Consejo Directivo

Secretaria General UPIT

Secretaria Técnica Consejo Directivo





"Por el cual se aprueba una modificación presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte -UPIT para la vigencia fiscal 2024"

Aprobado:

# Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Melissa Carvajal Infante. Profesional Especializado, Secretaría General, Unidad de Planeación de Infraestructura de Elaboró:

Transporte - UPIT

Rodrigo Buelvas Guerra, Coordinadora GIT Financiero, Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT
Elizabeth Pedraza García, Profesional Especializado, Secretaria General, Unidad de Planeación de Infraestructura de

Claudia Patricia Cifuentes Alvira, Asesora, Dirección General, Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte

Revisó:

Martha Constanza Coronado Fajardo, Directora General Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – Aprobó: